

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 3 de octubre de 2011, por la que se hace pública la concesión de subvención, con carácter excepcional, a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## RESUELVO

Hacer pública la subvención excepcional a la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para la organización del X Congreso Europeo del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por un importe total de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 01.14.00.01.00.482.04.32A.6.

Sevilla, 3 de octubre de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 486/2008.*

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 486/2008, seguido a instancias de la mercantil Serviberica de Contratación e Integración Laboral, S.L., contra las Resoluciones de reintegro dictadas por la Consejería de Empleo, recaídas en los expedientes SC/CE1/0009/2005 y SC/CE1/0001/2005, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, con fecha 7 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil Serviberica de Contratación e Integración Laboral, S.L., representada y defendida por el Letrado don Jesús Mena Gallarú, contra la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, representado y defendido por el Letrado de los Servicios Jurídicos don Antonio Gayo Caballos, sobre las resoluciones de expedientes SC/CE1/0009/2005 y SC/CE1/0001/05 y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución sancionadora impugnada por no ser ajustada a derecho y debo condenar y condeno a la Administración a la devolución de lo pagado en concepto de dichos reintegros indebidos junto con los intereses legales correspondientes, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2011.- La Secretaría General Técnica, Lourdes Medina Varo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se hace público el reconocimiento como organización de productores a la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Conil.*

Visto el expediente tramitado a instancia de la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Pescadores de Conil, por el que se solicita el reconocimiento como Organización de Productores en el sector acuícola y considerando que reúne los requisitos y condiciones establecidas por la normativa comunitaria, estatal y autonómica, particularmente, el artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, el artículo 4 del Reglamento (CE) núm. 2318/2001, de la Comisión de 29 de noviembre de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento anteriormente citado, los artículos 1, 5 y 6 del Real Decreto 724/2003, de 13 de junio, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura y sus asociaciones, y el artículo 14 del Decreto 147/1997, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 147/1997 y en el artículo 7 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

## RESUELVE

Conceder el reconocimiento a la sección «Organización de Productores de Acuicultura en Mar Abierto de Conil», de la Cofradía de Pescadores de Conil, como Organización de Productores a efectos de lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 104/2000, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, con las siguientes condiciones:

- Productos para los que solicita el reconocimiento: Ostión, zamburiña y otras especies de acuicultura en mar abierto.
- Ámbito de actuación: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Actividad: Producción acuícola y comercialización del Ostión, la Zamburiña y otras especies de acuicultura en mar abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la delegación de tareas específicas de control en el entidad Kiwa España, S.L.U., como organismo privado de control en el ámbito de la producción vegetal ecológica y producción de alimentos ecológicos transformados.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CE núm. 834/2007, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etique-